

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y la Unión Temporal de Proveedores integrada por Constructora Sergio Artigas Limitada, Constructora R&R limitada y don Sergio Artigas Allaire, por escritura pública de fecha 01 de diciembre del año 2023.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Conservación Escuela Especial Ñielol", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Unión Temporal de Proveedores integrada por Constructora Sergio Artigas Limitada rol único tributario N° 78.920.310-5, Constructora R&R limitada rol único tributario N° 76.007.713-5 y don Sergio Artigas Allaire cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por escritura pública de fecha 01 de diciembre del año 2023.

2. Por la modificación de contrato suscrita las partes convienen: a) Disminución de obras Línea N° 2 por el monto total de \$276.313.172; b) Aumento de obra extraordinaria Línea N° 1 por la suma única y total de \$226.919.476; c) Aumento de obra extraordinaria Línea N° 2 por la suma única y total de 13.791.607; y d) Aumento de obras línea N° 2 por la suma única y total de \$35.525.823.

3. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 06 de junio del año 2023 y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MMA/af
Distribución:



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)



- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. Ejecución de Obras
- Departamento de Educación
- Contratista
- Oficina de Partes

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 6247.-/2023

SEXTO BIMESTRE AÑO 2023

**MODIFICACIÓN CONTRATO: "REPOSICIÓN ESCUELA ESPECIAL
 ÑIELOL DE TEMUCO Y MEJORAMIENTO LICEO TECNOLÓGICO DE
 LA ARAUCANÍA"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CONSTRUCTORA SERGIO ARTIGAS LIMITADA Y OTROS

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a uno de Diciembre del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **CONSTRUCTORA SERGIO ARTIGAS LIMITADA**, rol único tributario número setenta y ocho millones novecientos veinte mil trescientos diez guion cinco, representada por don **SERGIO ARTIGAS ALLAIRE**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] con domicilio en la ciudad y comuna de Temuco, [REDACTED] por otra parte **CONSTRUCTORA R&R LIMITADA**, rol único tributario número setenta y seis millones siete mil setecientos trece

guion cinco, representada por don **LUIS FELIPE RIVAS ARTIGAS**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de Temuco; y por otra parte, don **SERGIO ARTIGAS ALLAIRE**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] comuna de Temuco, quienes concurren asociados como **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, conforme a la Ley número diecinueve mil ochocientos noventa y seis, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el acuerdo de unión temporal de proveedores suscrito entre las partes mediante escritura pública de fecha dos de septiembre del año dos mil veintidós, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA.ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos cuarenta y cinco de fecha ocho de julio del año dos mil veintidós se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas para el llamado a propuesta pública número ciento ochenta y cuatro guion dos mil veintidós denominada: **"REPOSICIÓN ESCUELA ESPECIAL ÑIELOL Y MEJORAMIENTO LICEO TECNOLÓGICO DE LA ARAUCANÍA"**. Mediante decreto alcaldicio número trescientos veintiocho de fecha dieciocho de abril del año dos mil veintitrés, la propuesta pública antes referida específicamente su **Línea número Uno: "Reposición Escuela Especial Ñielol"** y su **Línea número dos: "Mejoramiento Liceo Tecnológico de la Araucanía"**, fueron adjudicadas a la Unión Temporal de Proveedores conformada por **CONSTRUCTORA SERGIO ARTIGAS LIMITADA, SERGIO ARTIGAS ALLAIRE** y **CONSTRUCTORA R&R LIMITADA**. Como consecuencia de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha seis de junio del año dos mil veintitrés, aprobado por decreto alcaldicio número dos mil ciento tres de fecha diecinueve de junio del mismo año. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, con el debido acuerdo del Comité de Propuestas Públicas de fecha once de octubre del año dos mil veintitrés, conforme Informe Técnico de fecha seis de octubre del año dos mil veintitrés de la Dirección de Planificación, las partes convienen modificar el contrato referido en la cláusula precedente en los términos establecidos en la cláusula siguiente. **TERCERA: A) DISMINUCIÓN DE OBRAS LÍNEA NÚMERO DOS "MEJORAMIENTO LICEO TECNOLÓGICO DE LA ARAUCANÍA", ITEMS OBRA GRUESA Y TERMINACIONES:** Por el monto total de doscientos setenta y seis millones trescientos trece mil ciento setenta y dos pesos, cuyo detalle y montos se encuentran definidos en Informe Técnico de la Dirección de Planificación de fecha seis de octubre del año dos mil veintitrés, documento que se entienden formar parte integrante de la presente modificación de contrato. **B) AUMENTO DE OBRA EXTRAORDINARIA LÍNEA NUMERO UNO "REPOSICIÓN ESCUELA ESPECIAL ÑIELOL DE TEMUCO" ITEMS POZOS DE DENSIFICACIÓN DE ZONA DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA:** Por la suma única y total de doscientos veintiséis millones novecientos diecinueve mil cuatrocientos setenta y seis pesos, cuyo detalle y montos se encuentran definidos en Informe Técnico de la Dirección de Planificación de fecha seis de octubre del año dos mil veintitrés, documento que se entienden formar parte integrante de la presente modificación de contrato. **C) AUMENTO DE OBRA EXTRAORDINARIA LÍNEA NÚMERO DOS "LICEO TECNOLÓGICO DE LA ARAUCANÍA" ITEMS POZOS DE DENSIFICACIÓN DE ZONA DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA:** Por la suma única y total de trece millones setecientos noventa y un mil

seiscientos siete pesos, cuyo detalle y montos se encuentran definidos en Informe Técnico de la Dirección de Planificación de fecha seis de octubre del año dos mil veintitrés, documento que se entienden formar parte integrante de la presente modificación de contrato. **D) AUMENTO DE OBRAS (A PRECIO DE CONTRATO) LÍNEA NÚMERO DOS "LICEO TECNOLÓGICO DE LA ARAUCANÍA" REPARACIÓN PISO FLEXIT EXISTENTE**. Por la suma única y total de treinta y cinco millones quinientos veinticinco mil ochocientos veintitrés pesos, cuyo detalle y montos se encuentran definidos en Informe Técnico de la Dirección de Planificación de fecha seis de octubre del año dos mil veintitrés, documento que se entienden formar parte integrante de la presente modificación de contrato. **CUARTA:** En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha seis de junio del año dos mil veintitrés. Las partes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **QUINTA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. La personería de don **SERGIO ARTIGAS ALLAIRE** para actuar en representación de la **CONSTRUCTORA SERGIO ARTIGAS LIMITADA** consta de escritura pública de constitución de sociedad de responsabilidad limitada de fecha veinticinco de octubre del año mil novecientos noventa y seis otorgada ante el Notario Público de Temuco don Sergio San Martín Henríquez, suplente del titular don Claudio González Rojas, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. La Personería de don **LUIS FELIPE RIVAS**

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



ARTIGAS para representar a la **CONSTRUCTORA R&R LIMITADA**, consta en consta de escritura pública de constitución de sociedad de responsabilidad limitada de fecha treinta de abril del año dos mil siete otorgada ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil doscientos cuarenta y siete.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



En Rep: **CONSTRUCTORA SERGIO ARTIGAS LIMITADA**

SERGIO ARTIGAS ALLAIRE

LUIS FELIPE RIVAS ARTIGAS
En Rep: **CONSTRUCTORA R&R LIMITADA**

SERGIO ARTIGAS ALLAIRE



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 07 DIC 2023



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
Y SE ENTREGA EN SU ORIGINAL
Y EN COPIA EN SU CASO
A LA PARTE INTERESADA
EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2011
A LAS 10:00 HORAS
EN TEMUCO